

Ley Nº 5195 - Decreto Nº 1717
DECLARA SITIO HISTORICO PROVINCIAL A LA LOCALIDAD DE FUERTE QUEMADO -
SANTA MARIA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase Sitio Histórico Provincial a la actual localidad de Fuerte Quemado, ubicada en la ciudad de Santa María, departamento Santa María.

ARTICULO 2.- Inclúyese en la declaración, la Iglesia de Fuerte Quemado.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, adoptará las medidas necesarias a fin de que dicha localidad sea debidamente señalizada, con sus referencias históricas, de ubicación, arqueológicas y culturales.

ARTICULO 4.- Invítase al Municipio de la ciudad de Santa María a adherirse a la presente Ley.

ARTICULO 5.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, AL PRIMER DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 09-04-2025 23:07:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa